



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°126-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 25 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación.

Que, asimismo el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en los Numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en este último caso, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las pares y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2026-CM-MDH/C de fecha 21 de agosto del 2026, el concejo de la Municipalidad Distrital de Haqira, acuerda: APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional para de Transferencia Financiera de recursos públicos suscrita entre la





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



municipalidad distrital de Haqira y la municipalidad provincial de Colabambas-Tambobamba para Cofinanciamiento del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Huayllauran Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabamba del Departamento de Apurímac", con CUI N° 2594863.

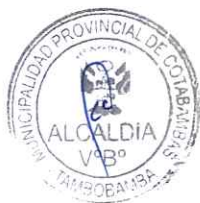
Que, mediante Oficio N° 536-2026-MDH/A de fecha 21 de agosto del 2026, la Municipalidad Distrital de Haqira, solicita segunda adenda al convenio interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre la municipalidad provincial de Cotabamba – Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Haqira para cofinanciamiento del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2594863.

Que, mediante Informe N° 1015-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 25 de agosto del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Vargas Ortega, señala que se emite opinión técnica presupuestal respecto a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la segunda adenda al convenio interinstitucional para transferencia financiera de recursos públicos entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba y la Municipalidad Distrital de Haqira para el cofinanciamiento del proyecto: : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2594863, señalando que:

- La Municipalidad Distrital de Haqira mantiene los compromisos asumidos en el marco del Convenio Interinstitucional y de la Segunda Adenda suscrita con la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba, para contribuir con la culminación del proyecto del estadio de Huayllauran.
- El monto considerado en la Segunda Adenda para la ejecución de las partidas pendientes asciende aproximadamente a S/ 2,142,662.20.
- Como resultado de la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM y de la disponibilidad presupuestal de la entidad, se ha determinado que actualmente existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,238,432.61 (Un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 61/100 soles)
- La disponibilidad presupuestal otorgada será destinada específicamente para la ejecución de las partidas correspondientes a la Tribuna Oriente, Bloque Oriente A, Bloque Oriente B, Bloque Oriente C y para el Grass sintético, consideradas necesarias para contribuir con la culminación del proyecto.

Que, mediante Informe N° 4722-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 25 de agosto del 2026, el gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, remite el informe técnico sobre la constatación de la necesidad de asignación presupuestal para la continuidad y culminación del proyecto con CUI N° 2594863, señalando que:

- De la revisión de los antecedentes que forman parte del expediente, se constata la necesidad real de asignación presupuestal para continuar y culminar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Huayllauran", con CUI N.° 2594863.
- El proyecto presenta un avance físico del 85% al 20 de agosto de 2026, conforme al Informe N° 01611-A-2026-MDH/SGIDUR/MAJ, encontrándose pendientes partidas necesarias para completar las metas previstas. Las partidas pendientes corresponden principalmente a trabajos de los Bloques Oriente A, B, C, D y E así como grass sintético, drenaje de cancha sintética y sistema de riego, entre otros trabajos complementarios.
- El requerimiento económico identificado para la ejecución de dichas partidas asciende a S/ 2.142.662.20, monto que ha sido solicitado por la Municipalidad Distrital de Haqira en el marco de la Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional. Sin embargo, de conforme al INFORME N.° 1015-2026-GPPR-MPC-T/HRVD, del Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba, la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 1,238,432.61 soles.
- Por la expuesto, esta Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural considera técnicamente procedente continuar con las gestiones administrativas y presupuestales destinadas a garantizar el





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



financiamiento de las partidas pendientes, a fin de asegurar la continuidad de la ejecución y la culminación integral del proyecto.

Que, mediante Informe Legal N° 355-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 25 de agosto del 2026, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina que es FAVORABLE la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, orientada al cofinanciamiento parcial del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" (CUI N° 2594863), hasta por el monto límite de S/ 1,238,432.61 soles, conforme a la disponibilidad presupuestal certificada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Haquira de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO MAYORITARIO, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972:

ACUERDA:

Artículo 1°. - APROBAR, la suscripción de la **SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA**, para la transferencia financiera de recursos públicos orientado al cofinanciamiento parcial del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE HUAYLLAURAN, DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2594863, hasta por el monto límite de **S/ 1,238,432.61 (Un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 61/100 soles)** conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción de la segunda adenda del convenio mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°: **DISPONER Y ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias competentes.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Haquira, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás instancias competentes

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994 774 760